



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de agosto de 2025.

VISTOS: El Informe N° 125-2025-DIRESA-HRM/13, de fecha 25 febrero de 2025; Informe N° 081-2025-DIRESA/HRM/13-13.2, de fecha 23 de febrero de 2025; Informe N° 106-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 01 de abril de 2025; Informe N° 299-2025-DIRESA-HRM/13, de fecha 05 de mayo de 2025; Informe N° 186-2025-DIRESA/HRM/13-13.2, de fecha 04 de mayo de 2025; Informe N.º 566-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 16 de mayo de 2025; Informe N° 152-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 14 de mayo de 2025; Informe N° 319-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha de 09 de junio de 2025; Informe N° 037-2025-DIRESA-HRM/05-LCCCH, de fecha 30 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer, tiene por objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, la Ley N° 31561, Ley de Prevención del Cáncer en las Mujeres y del Fortalecimiento de la Atención Especializada Oncológica, tiene por objeto establecer medidas complementarias para la prevención del cáncer en las mujeres, el control y atención especializada del cáncer de mama y de cuello uterino, así como de otros diagnósticos oncológicos que padece la población, independientemente de la condición socioeconómica o de vulnerabilidad social que atraviesen, sobre todo, la población vulnerable con la finalidad de obtener diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación adecuados y oportunos;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2012-SA, se declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento a los Servicios Oncológicos en el Perú, así como otras medidas;

Que, con Informe N° 125-2025-DIRESA-HRM/13, de fecha 25 febrero de 2025, la Jefatura del Departamento de Gineco – Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva el Informe N° 081-2025-DIRESA/HRM/13-13.2, de fecha 23 de febrero de 2025, donde la Coordinadora del Personal Obstetra, deriva el "PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD POR EL DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER", para su aprobación;

Que, el Plan en mención, tiene por objetivo, contribuir en la prevención y diagnóstico del cáncer de cuello uterino y mama en la población de 20 años en adelante que acuda al hospital regional de Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 106-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 01 de abril de 2025, la responsable del Área de Planeamiento, emite observaciones al "PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD POR EL DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER", e indica que debe ser reformulado conforme a la Directiva;

Que, con Informe N° 299-2025-DIRESA-HRM/13, de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefatura del Departamento de Gineco – Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva el Informe N° 186-2025-DIRESA/HRM/13-13.2, de fecha 04 de mayo de 2025, donde la Coordinadora del Personal Obstetra, deriva el "PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD POR EL DÍA



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de agosto de 2025.

MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER”, habiéndose subsanado las observaciones, por medio del Informe N.º 112-2025-CE-HRM-2025, de fecha 28 de abril de 2025, es preciso su aprobación;

Que, a través del Informe N.º 566-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 16 de mayo de 2025, de la oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable, en concordancia con el Informe N.º 152-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 14 de mayo de 2025, la responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al “PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD POR EL DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER”;

Que, mediante Informe N.º 319-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha de 09 de junio de 2025, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al “PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD POR EL DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER”, en concordancia al Informe N.º 037-2025-DIRESA-HRM/05-LCCCH, de fecha 30 de mayo de 2025, del Personal de Salud de la UGC, que otorgó opinión favorable al mencionado plan; por lo que, solicita su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7º del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17º, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF);

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, con eficacia anticipada a febrero de 2025, el “PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD POR EL DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER”, el cual consta de doce (12) folios y forma parte integrante de la presente resolución.


Artículo 2º.- ENCARGAR al Departamento de Gineco - Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ
CMP. 15570 - RNE 10325
DIRECTOR EJECUTIVO

DGARR/DIRECCIÓN
JCMH/L
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

**HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA
SERVICIO OBSTETRICIA – CONSULTA EXTERNA**



**PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD POR EL DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL
CÁNCER**

2025


Lic. Bianca L. Chipo Valdivia
OBSTETRA
C.O.P. 31057

INDICE

I. INTRODUCCION.....	3
II. FINALIDAD.....	4
III. OBJETIVOS.....	4,5
IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
V. BASE LEGAL.....	5,6
VI. CONTENIDO	6
6.1. DEFINICIONES OPERACIONALES.....	10
6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	10
6.2.1. Problema.....	11
6.2.2. Causas del problema	11
6.2.3. Alternativa de solución.....	12
6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS DEL POI.....	12
6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO	
6.4.1. Descripción Operativa de Las Actividades.....	12
6.4.2. Cronograma de actividades.....	15
6.4.3. Presupuesto	
6.4.4. Financiamiento	
6.4.5. Acciones de monitoreo, supervisión, y evaluación del Plan.	
VII. RESPONSABLES.....	17
VIII. ANEXOS.....	18


Lic. Pamela E. Chipo Valdivia
OBSTETRA
C.O.P. 31057



I. INTRODUCCION

Cada año, el 04 de febrero, la Unión Internacional de lucha contra el Cáncer (UICC) conmemora el “Día mundial de lucha contra el cáncer”, promocionando la prevención del cáncer y el aumento de la calidad de vida de los pacientes con cáncer.

El cáncer de cuello uterino ocupa el cuarto lugar de mortalidad en mujeres a nivel mundial y el segundo, en el Perú. Para el año 2020 se reportaron 4 270 nuevos casos provocando 2 288 muertes, cada día 12 mujeres son diagnosticadas con cáncer de cuello uterino y de éstas, 6 mueren.


Por otro lado, El cáncer de mama es la principal causa de muerte en la población femenina en el mundo, según las estadísticas publicadas por la OMS, representa el 16% de todos los canceres en pacientes mujeres. Asimismo, existe un aproximado que, 1 de cada 8 mujeres podría padecer de la enfermedad a lo largo de su vida, por ello es imperativo realizarse exámenes clínicos mamarios periódicamente.

Es por ello que el Hospital Regional de Moquegua, bajo el lema “Unidos por lo Único”, se suma a esta conmemoración con un mensaje claro: cada paciente oncológico no solo enfrenta un diagnóstico médico, sino también retos vitales y sociolaborales que requieren atención y respaldo. En este contexto, el papel de los profesionales de la salud se vuelve fundamental, no solo en la detección y el tratamiento, sino en la construcción de un sistema más justo y accesible para todos.

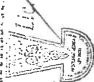
II. FINALIDAD

Para el cáncer de mama, la Iniciativa Mundial contra el Cáncer de Mama de la OMS tiene como finalidad reducir la mortalidad mundial por cáncer en un 2,5% por año, evitando así 2,5 millones de muertes prematuras por cáncer de mama entre 2020 y 2040 en mujeres menores de 70 años. La Iniciativa Global contra el Cáncer de Mama se basa en el compromiso de largo plazo de los defensores de las personas con cáncer de mama en todo el mundo.

En cuanto al cáncer de cuello uterino, es fundamental reducir la morbimortalidad por cáncer cuello uterino en el Perú ya que sigue siendo un problema de salud pública y la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres peruanas. El despistaje del cáncer de cuello uterino en nuestro país está basado en el tamizaje del Papanicolaou (PAP), inspección visual con ácido acético (IVAA). Exámenes de diagnóstico como: Colposcopias, biopsias y tratamiento de ablación como crioterapias, cono frio y cono leep a pacientes,



Lic. María E. Chipo Valdovinos
OBSTETRA
C.O.P. 31057



III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir en la prevención y diagnóstico del cáncer de cuello uterino y mama en la población de 20 años en adelante que acuda al Hospital Regional de Moquegua.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Prevenir el cáncer de mama mediante la mamografía y el examen de mama.
- Descartar el cáncer de cuello uterino mediante la prueba de Papanicolaou, IVAA y Colposcopia.
- Concientizar a la población de mujeres Moqueguanas, sobre la importancia de realizarse la toma de PAP y examen de mamas y mamografías, para promover la detección temprana del “cáncer ginecológico”.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Se ejecutará en el Hospital Regional de Moquegua – Consultorios externos del Departamento de Gineco – Obstetricia.

Fecha:

Del 03 al 07 de febrero de 2025.

Población objetivo:

- Mujeres de 25 a 64 años de edad que acudan al Hospital Regional de Moquegua. Para la toma de PAP.
- Mujeres de 40 a 69 años de edad que acudan al Hospital Regional de Moquegua. Para el examen de mama.
- Mujeres con actividad sexual de inicio temprano que acudan al Hospital Regional de Moquegua.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 29414: Ley de Promoción de la Salud de la Mujer, que establece medidas para garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, incluida la prevención y el diagnóstico temprano del cáncer.



- Ley N° 26842: Ley General de Salud, que establece el derecho de toda persona a recibir atención en salud y a participar en programas de prevención.
- Plan Nacional de Salud: Los lineamientos del Ministerio de Salud (MINSA) incluyen estrategias específicas para la prevención y control del cáncer, promoviendo campañas de sensibilización y detección temprana.
- Normativa de Cáncer de Mama: Existen guías y protocolos emitidos por el MINSA que regulan las actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.
- Decreto Supremo N°009-2012-SA, que declara de interés nacional la atención integral de cáncer y mejoramiento del acceso a los servicios oncológicos en el Perú y dicta otras medidas

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERACIONALES

- **TAMIZAJE DE PAPANICOLAOU:**

El despistaje de cáncer de cuello uterino, comúnmente conocido como la prueba de Papanicolaou (PAP) o citología cervical, es un examen médico sencillo y de bajo costo que se utiliza para detectar cambios anormales en las células del cuello uterino, los cuales podrían convertirse en cáncer si no se tratan a tiempo. Esta prueba juega un papel fundamental en la detección temprana del cáncer de cuello uterino, lo que permite un tratamiento oportuno y mejora significativamente las probabilidades de éxito en la curación.

- **INSPECCION VISUAL CON ACIDO ACETICO (IVAA):**

Es una prueba utilizada en el despistaje del cáncer de cuello uterino es una técnica sencilla, rápida y de bajo costo, que permite la identificación visual de lesiones precoces en el cuello uterino que podrían ser causadas por infecciones persistentes por el virus del papiloma humano (VPH), principal factor de riesgo para el cáncer cervical.

El procedimiento se basa en la aplicación de una solución de ácido acético al 5% en el cuello uterino, seguido de una inspección visual detallada para observar cualquier cambio en su aspecto.

- **COLPOSCOPIA:**



Lic. Blanca E. Chijo Valdivia
OBSTETRA
C.O.P. 31057

La colposcopia es un procedimiento diagnóstico utilizado para examinar de manera detallada el cuello uterino, la vagina y la vulva con el fin de detectar cambios anormales en los tejidos que podrían estar relacionados con infecciones, lesiones precancerosas o cáncer. Este procedimiento se realiza cuando los resultados de un examen de Papanicolaou (PAP) o una inspección visual con ácido acético (IVAA) sugieren la presencia de anomalías o lesiones en el cuello uterino, o cuando una mujer tiene síntomas que podrían indicar problemas ginecológicos.

La colposcopia utiliza un instrumento llamado colposcopio, que es un microscopio especializado con una luz brillante. Este dispositivo permite al médico observar con mayor claridad las áreas sospechosas en el cuello uterino y otras partes de los genitales internos, lo que ayuda a identificar lesiones pequeñas que no podrían ser vistas a simple vista.

- **BIOPSIA DE CERVIX:**

La biopsia de cuello uterino es un procedimiento médico en el que se toma una muestra de tejido del cuello uterino (la parte inferior del útero que conecta con la vagina) para examinarla bajo el microscopio. Esta prueba se realiza cuando se detectan cambios anormales en el cuello uterino durante un examen ginecológico, como un examen de Papanicolaou (Pap) anormal o una colposcopia. El objetivo principal de la biopsia es determinar si las células del cuello uterino son normales, anormales, precancerosas o cancerosas

- **EXAMEN DE MAMA:**

Examen en el cual palpa los senos para detectar cualquier cambio anómalo, como bultos, asimetrías, secreciones o alteraciones en la piel. Aunque este examen no reemplaza las pruebas médicas, puede ayudar a detectar cambios tempranos. Es importante que las mujeres aprendan cómo realizarlo correctamente y lo hagan de manera periódica (mensualmente) a partir de los 20 años, aunque su utilidad en la detección temprana del cáncer es controvertida, ya que no es capaz de detectar todos los cánceres mamarios.

- **MAMOGRAFIA:**

La mamografía es una radiografía especializada de la mama, y es el examen de detección más efectivo para el cáncer de mama en mujeres asintomáticas o

sin síntomas. Se recomienda realizar una mamografía de screening (de rutina) a partir de los 40 años o antes si hay antecedentes familiares de cáncer de mama o factores de riesgo elevados.

6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.2.1. Problema

Escasa cobertura de tamizajes para la prevención del cáncer de mama y cuello uterino, en relación con la cantidad de pacientes que acuden al Hospital Regional de Moquegua

6.2.2. Causas del problema

Desensibilización de la población para el despistaje anual de cáncer de mama y cuello uterino.

6.2.3. Alternativa de solución

Concientizar a la población que acude al hospital Regional de Moquegua para la realización anual de despistaje de cáncer de mama y cuello uterino, a través de campañas de salud que acerquen más los tamizajes de prevención a la población.

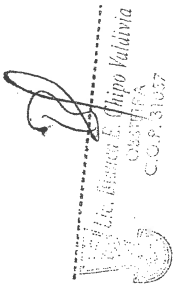
6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS DEL POI

El plan se encuentra articulado al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar las condiciones de salud en el departamento y a la AEI.01.03 Atención preventiva y control de las enfermedades no transmisibles de manera integral en la población del Departamento del PEI 2024-2028

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

6.4.1. Descripción Operativa de Las Actividades

- **CAMPAÑA DE SALUD POR EL DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL CANCER:** Atención gratuita para tamizaje de PAP, IVAA, colposcopia y examen de mama
- **SEGUIMIENTO A PACIENTES CON TAMIZAJE POSITIVO:** Estrategia de salud que consiste en tener alcance continuo al cumplimiento de la oferta, en este caso de reconocimientos médicos y de servicios regulares.



Lic. Gisela E. Chipu Valdivia
C.O.P. 31057

- **PERIODICO MURAL:**

Medio de comunicación visual y local, que podemos situar en un lugar visible y transitado, es un medio de información y orientación formado por textos e ilustraciones colocados sobre un soporte. Su fin es colectivo.

- **CARTELES EDUCATIVOS:**

Materiales gráficos cuyo objetivo es transmitir un mensaje desde una visión estética, formada mediante imágenes y textos para causar un impacto en el usuario.

6.4.2. Cronograma de actividades

Anexo 2.
Formato 1: PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

Unidad Orgánica:

Estructura Programática Operativa				
Objetivo General del Plan:				
PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS				
OBJETIVOS ESPECIFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PERIODO (mensual, trimestral, semestral, anual)	Meta Física Anual
Prevenir el cáncer de mama mediante la mamografía y el examen de mama.	Campaña de salud gratuita: tamizaje de examen de mama y mamografía bilateral	Persona atendida	anual	30
• Descartar el cáncer de cuello uterino mediante la prueba de Papanicolaou, IVAA y Colposcopia.	Campaña de salud gratuita: Tamizaje de PAP, IVAA, Colposcopia	Persona atendida	anual	30
• Concientizar a la población de mujeres Moqueguanas, sobre la importancia de realizarse la toma de PAP y examen de mamas y mamografías, para promover la detección temprana del “cáncer ginecológico”.	Charlas de prevención de cáncer de cuello uterino y mama.	Charla	anual	1

6.4.3. Presupuesto

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CANCER GINECOLOGICO.

Lic. Blanca E. Clipo Valdivia
 OBSTETRA
 C.O.P. 31057

6.4.4. Financiamiento

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CANCER GINECOLOGICO.

ASIGNACION DE RECURSOS

RECURSOS HUMANOS:

- Ginecólogos del departamento de Gineco-Obstetricia
- Obstetras de consultorio externos.
- Anatomopatólogos del departamento de anatomía patológica
- Técnico en Enfermería de consulta externa y de las demás áreas

RECURSOS Y MATERIALES

MATERIALES DE DIFUSION

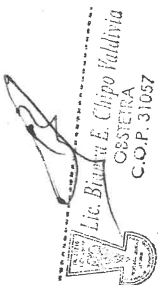
- 100 hojas bond.
- Trípticos de cáncer de cuello uterino
- Gigantografía de 3metros x 3metros

MATERIAL E INSUMOS PARA PROCEDIMIENTO DE PAP, IVA A Y COLPOSCOPIA.

- 60 espéculos talla M y L
- 01 caja de cito cepillo
- 03 cajas de láminas porta objetos
- 02 cajas de guante de procedimiento talla M
- 02 cajas de guantes de procedimientos talla S
- 30 guantes de quirúrgicos talla 71/2
- 30 gasas estériles
- 1000 cc. de ácido acético
- 01 frasco de lugol
- 01 frasco de alcohol 95%
- 2 frascos de jabón liquido
- 05 paquetes de papel toalla
- 60 batas descartables

INSUMOS Y MATERIALES PARA LA LECTURACION DE PAP

- 02 cajas de guantes de nitrilo talla M x 100



Lic. Blanca E. Chipo Valldivia
CESYERGA
C.O.P. 31057

- Colorante hematoxilina Harris- solución 1 lt
- Colorante para papanicolaou ea-50-solucion -1lt
- Colorante Orange G -solución -1 lt.
- 02 cajas de láminas porta objetos 25mm x 75 mm x 50 unidades
- 01 caja de laminilla cubre objetos 22mm x 60mm x 100 unidades.
- Medio de montaje para microscopio x 500ml

6.4.5. Acciones de monitoreo, supervisión, y evaluación del Plan

Tales acciones estarán a cargo de la Coordinación del Servicio de Obstetricia, quien a su vez informará al Departamento de Gineco – Obstetricia.

VII. RESPONSABLES

Nivel Regional:

El presente plan se ejecutará en el ámbito regional, en el Hospital Regional de Moquegua, asumiendo el servicio de Obstetricia la responsabilidad de la implementación y coordinación de las actividades para la ejecución del plan en mención.

- Dr. Herber Pacompía Luque – Jefe del Departamento de Gineco obstetricia.
- Dr. Nino Romero – Coordinador del programa Estratégico de Prevención de Cáncer Ginecológico.
- Obsta. Juana Rosa Vera Juarez – Coordinadora de Obstetras del Departamento de Gineco-Obstetricia.
- Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia - Coordinador del Programa Estratégico de Prevención de Cáncer Ginecológico.

VIII. ANEXOS

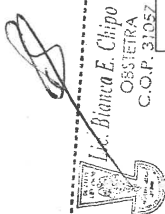


Lic. Catalina E. Chipo Valdivia
OBSTETRA
C.O.P. 31057

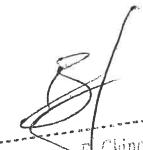
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR FECHA:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
01	Elaboración del Plan Operativo	28 de febrero de 2025	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia
02	Presentación de Plan Operativo	29 de febrero de 2025	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia
03	Coordinación con el área de comunicaciones del Hospital Regional de Moquegua.	30 de febrero de 2025	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia
05	Difusión por el área de comunicación del Hospital regional Moquegua en la página web del Hospital Regional de Moquegua y mismo hospital.	Del 03 al 07 de febrero de 2024	Lic. Carmen Huallpa
06	Difusión de ACTIVIDADES y coordinación con los establecimientos de salud para atención de colposcopia y biopsia.	30 y 31 de enero y del 03 al 07 de febrero de 2025	Obsta. Brígida Bety Ponce Ccallata Obst. Karla Begazo Benavente
07	Elaboración de gigantografía	03 de febrero del 2025	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia
08	Elaboración de periódico mural	03 de febrero de 2025	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia. Obst. Karla Begazo Benavente
09	Campaña de Toma de PAP, IVAA y examen de mamas,	Del 03 al 07 de febrero del 2025	Personal de turno de Anatomía patológica Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez Obsta. Ruth Paredes Yucra Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani Obsta. Bianca Chipo Valdivia Obsta. Carlos Guerrero Flores Obsta. Brígida Bety Ponce Ccallata Obst. Karla Begazo Benavente Obst. Maricarmen Olivera Gómez
10	Colposcopia, Biopsia, Crioterapias.	03, 04, 05 y 07 de febrero del 2025	Ginecólogos de turno.

Lic. Bianca E. Chipo Valdivia
OBSTETRA
C.O.P. 31057



11	Charlas educativas en área de consultorio externo y hospitalización en prevención de cáncer ginecológico.	04 y 06 de febrero del 2025	Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani Obsta. Bianca Chipo Valdivia Obsta. Carlos Guerrero Flores Obsta. Brígida Bety Ponce Ccallata Obsta, Ruth Paredes Yucra Obst. Karla Begazo Benavente Obst. Maricarmen Olivera Gómez
----	---	-----------------------------	--



Lic. Bianca Chipo Valdivia
OBSTETRA
C.O.P. 31057

